



No. 06-110248- -00009-0000

Fecha: 2011-03-01 15:16:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Clarke, M

C.O.L.O.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **06-110.248**
Solicitud de patente a nombre de **United States Gypsum Company**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **United States Gypsum Company** domiciliada en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 14136 notificado por fijación en lista el 23 de octubre de 2010, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 3246, para el cual se solicitó prórroga, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida, se modificó todo el capítulo reivindicatorio con el fin de incluir números de referencia para facilitar la comprensión y ayudar con la concisión de la solicitud.
 - 1.2 Adicionalmente, se creó una dependencia entre la nueva reivindicación 2 (antigua reivindicación 11) y la cláusula independiente 1.
 - 1.3 Del mismo modo, se eliminaron las antiguas reivindicaciones 12 a 16, teniendo en cuenta que éstas eran similares a las reivindicaciones 2 a 7.
 - 1.4 Finalmente, se eliminaron las antiguas reivindicaciones 17 y 18.

En cuanto a estas modificaciones me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la respuesta emitida por esa Superintendencia el 4 de marzo de 2009 para el expediente No. 09-012.566, dado que la presente solicitud fue presentada con anterioridad al 1 de enero de 2009, no se hace necesario presentar la respectiva tasa de modificación ni ninguna otra

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

tasa adicional con relación al exceso de reivindicaciones para el presente caso, siguiendo lo establecido por el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el Doctor Giancarlo Marcenaro Jiménez.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a este punto, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio, quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 de este memorial y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de claridad respecto a la válvula de restricción y el ensamble dispensador y mezclado de lechada de yeso, expuestos en el nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,


LIDIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CC. 41.654.882
TP 20824 CSJ

REIVINDICACIONES

1. Una válvula de restricción continuamente variable (28) para estrechar un conducto flexible y elástico (24), en un conjunto distribuidor de lechada de yeso (10), caracterizada porque comprende:

una primera placa guía (36) y una segunda placa guía (34) espaciadas a una distancia a lo largo de la longitud del conducto (24), en donde una de dichas placas guía (36, 34) rota generalmente sobre el eje longitudinal del conducto (24) con respecto a la segunda de dichas placas guía; y

una pluralidad de miembros alargados (30) que poseen un primer extremo (74) vinculado a dicha primera placa guía (36), y un segundo extremo vinculado a dicha segunda placa guía (34);

un actuador (68) dispuesto de forma operable con una de dichas placas guía (36, 34) y adaptado para impartir rotación relativa continuamente variable entre la primera placa guía (36) y la segunda placa guía (34); y

un controlador (73) dispuesto de forma operable con el actuador (68) y adaptado para regular la rotación de la primera placa guía (36) mediante el actuador (68) por medio de un ciclo de retroalimentación;

en donde con la rotación de al menos una de dicha primera y segunda placa guía (36, 34), dichos miembros alargados (30) se configuran para impartir presión sobre el conducto (24) y estrecharlo.

2. La válvula de restricción (28) definida en la reivindicación 1, caracterizada porque las placas guía (36, 34) tienen una forma de disco con centro hueco con un radio interno suficiente para permitir que el conducto (24) pase a través del centro de las placas guía (36, 34) y arquear las depresiones (42) formadas sobre la circunferencia interior de la periferia interior de las placas (36, 34) y en donde los extremos de los miembros alargados (30) son arqueados en enganche retentivo con las depresiones (42) mediante el conducto (24).

3. La válvula de restricción (28) definida en la reivindicación 1 o 2,

caracterizada porque la rotación de al menos una de dichas placas guía (36, 34) da como resultado un desplazamiento circunferencial de dicho primer extremo (74) de dichos miembros alargados (30) con relación a dicho segundo extremo.

4. La válvula de restricción (28) definida en la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque dichos miembros alargados (30) imparten presión sobre el conducto (24) y lo estrechan radialmente en múltiples planos a lo largo de la longitud del conducto (24).

5. La válvula de restricción (28) definida en la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque ante la rotación de al menos una de dichas placas guía (36, 34), la forma resultante del conducto (24) se aproxima a un hiperboloide de rotación sobre el eje longitudinal del conducto (24).

6. La válvula de restricción (28) definida en la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque después de la rotación de al menos una de dichas placas guía (36, 34), la forma resultante del conducto (24) es en general liso y circular en una pluralidad de secciones transversales tomadas a lo largo de la longitud del conducto (24).

7. La válvula de restricción (28) definida en la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque la válvula (28) se configura para crear una contrapresión de lechada de yeso en el ensamble dispensador de lechada (10) y para reducir la acumulación de lechada en la válvula (28).

8. La válvula de restricción (28) definida en la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque además comprende un alojamiento (32) que circunscribe el conducto (24) y es estático con respecto al menos a una de dichas placas guía (36, 34).

9. Una placa guía (36, 34) para su uso en una válvula de restricción

(28) que circunscribe un conducto flexible y elástico (24), caracterizada porque comprende:

un borde periférico interno que está configurado para circunscribir el conducto (24);

una pluralidad de conectores de miembro alargado dispuestos cerca de dicho borde periférico interno para acoplar una pluralidad de miembros alargados (30);

en donde la placa guía (36, 34) está configurada para rotar generalmente sobre el eje longitudinal del conducto (24).

10. La placa guía (36, 34) definida en la reivindicación 9, caracterizada porque los conectores de miembro alargado son festoneados.

11. La placa guía (36, 34) definida en la reivindicación 9, caracterizada porque además comprende un borde periférico externo configurado para vincularse en forma deslizante y rotar en la válvula de restricción (28).